



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3520 24 de junio de 2024

NFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL DEL SECTOR EXPORTADOR

Señores:

Exportadores de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

En atención al artículo 222 del Reglamento a la Ley Reforma Integral Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de café, nos permitimos comunicar información relacionada con la Asamblea Nacional Electoral del sector exportador.

- 1. <u>Finalidad del proceso electoral:</u> Con fundamento en lo que establece la Ley N° 9872, así como el Decreto Ejecutivo N° 43794-MAG, se comunica que el 23 de agosto del año en curso se celebrará la Asamblea Nacional del sector Exportador, con el objetivo de nombrar a una persona como miembro suplente de dicho sector ante la Junta Directiva del ICAFE, para el periodo que comprende desde agosto 2024 hasta julio 2026.
- 2. Conformación de candidatos a la Junta Directiva del ICAFE: Según establece el artículo 128 de la Ley N° 9872, mediante los procedimientos establecidos en la Reglamentación a la Ley se nombrará a los candidatos ante la Junta Directiva del ICAFE.
- 3. Plazo para postulaciones de candidatos a miembro suplente de Junta Directiva y miembro de Junta Escrutadora de Votos: Inicia el 24 de julio, finaliza el 08 de agosto inclusive.
- 4. Los candidatos deben ser miembros activos del sector exportador y no contar con condenas en su hoja de antecedentes penales.
- 5. La postulación de candidatos puede ser personal o por medio de otra persona del correspondiente sector, quienes podrán postular a su candidato individualmente o por grupos. Todos los candidatos deberán presentar una fotografía tamaño pasaporte para ser utilizado en la papeleta de votación.
- 6. Las postulaciones deben de realizarse por escrito, en forma directa, al correo electrónico voto@icafe.cr, ante la Dirección Ejecutiva del ICAFE o Sede Regional. En caso de que sea presentado a una regional, los documentos originales deben ser remitidos a la Dirección Ejecutiva del ICAFE a más tardar el día hábil siguiente.
- 7. La nota de postulación debe contener el nombre completo, dirección para ser localizado, indicar que pertenece al sector exportador, así como el número de cédula o documento de identificación extrajera -DIMEX. La nota de postulación deberá contar con la respectiva firma, la cual requerirá de la autenticación de un abogado,





- salvo que sea suscrita digitalmente, para lo cual no se requiere autenticación. El correo debe titularse " **Postulación Miembro Junta Directiva.**"
- El ICAFE procederá a aceptar su postulación una vez corroborado que son miembros activos del sector que representan.
- 8. En el caso de que se postule a otra persona, la nota de postulación deberá indicar necesariamente el nombre completo del postulado, número de cédula o identificación extrajera DIMEX, dirección para ser localizado, indicar que participa por el sector exportador. Cuando quien desee postular a un tercero no cuente con dispositivo de firma digital, la nota de postulación deberá contar con la respectiva firma, la cual requerirá de la autenticación de un abogado, procediendo el ICAFE a aceptar y anotar su postulación una vez corroborado que son miembros activos del sector que representan. Asimismo, la nota de postulación deberá estar acompañada por una carta de aceptación por parte del candidato postulado la cual podrá ser suscrita mediante rúbrica o de manera digital, en el primer caso no requerirá ningún tipo de autenticación.
- 9. La Junta Escrutadora de Votos, será integrada por dos representantes del sector exportador y un funcionario del ICAFE. Los interesados podrán postularse directamente, empleando los medios de comunicación indicados anteriormente para la postulación de miembro suplente de Junta Directiva, mencionando su interés por formar parte de la Junta Escrutadora. El correo debe titularse "Postulación Miembro Mesa Escrutadora."
- 10. Fecha, hora y lugar celebración asambleas: La Asamblea Nacional Electoral del sector Exportador se llevará a cabo el viernes 23 de agosto de 2024 en las instalaciones de ICAFE ubicadas 400 metros norte de la Iglesia Católica de San Pedro de Barva de Heredia. El periodo electoral se inicia a las 2:00 PM y finaliza a la 5:00 PM.
- 11. Asimismo, les comunicamos que para participar en esta Asamblea cada firma Exportadora que aparezca en el padrón electoral puede acreditar a un representante ante el ICAFE. Para tal efecto, deben remitir una nota firmada por el representante legal de la entidad junto con una personería jurídica a la dirección electrónica voto@icafe.cr indicando la designación correspondiente, con el nombre y calidades de la persona designada. En el caso de personas físicas, deberá mediar nota de su designación como representante. Este plazo de acreditación corre del 01 al 31 de julio inclusive. El correo debe titularse "acreditación de representante."
- 12. Con el propósito de que las Firmas Exportadoras verifiquen si están incluidas en el padrón electoral y revisen si la información está correcta, se adjunta el padrón provisional. En caso de que encuentre algún error en el padrón, se debe solicitar la corrección respectiva a través de una nota dirigida a la Dirección Ejecutiva del ICAFE, firmada por el representante Legal de la empresa. El período de correcciones vence el 12 de agosto del año 2024.
- 13. A partir del lunes 13 de agosto estará a disposición de los interesados el padrón electoral definitivo de los respectivos sectores, tanto en la sede central como en las sedes regionales del ICAFE.



CAFÉ DE COSTA RICA

Original firmado.

María José Castillo Carmona Subdirectora Ejecutiva ICAFE